

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Huesca.	Bielsa.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	Robres.	Id.	625	Id.	»	»
Logroño.	San Román de Cameros.	Id.	730	No constan.	»	De Patronato.
Id.	Valgañón.	Id.	625	Las legales.	»	»
Navarra.	Morcilla.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Garralda.	Id.	625	Id.	»	»
Soria.	Yanguas.	Id.	625	Id.	»	»
Teruel.	Azaila.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Orihuela del Tremedal.	Id.	625	Id.	»	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Teruel.	Cuevas Labradas.	Maestra.	550	Las legales.	»	»
Zaragoza.	Purujosa.	Id.	500	Id.	»	»
Teruel.	Bueña.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Villar del Salz.	Id.	450	Id.	»	»
Huesca.	Faulo.	Id.	425	Id.	»	»
Id.	Arbaniés.	Id.	350	Id.	»	»
Navarra.	Larrazaña.	Id.	350	Id.	»	De nueva creación.
Teruel.	Jatiel.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Cirugeda.	Id.	333 50	Id.	»	»
Id.	Jaganta (Barrio).	Id.	250	Id.	»	»
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>						
Navarra.	Orbaiceta.	Maestra ó Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Id.	Id.	625	Id.	»	»
Teruel.	La Cerollera.	Id.	550	Id.	»	»
Zaragoza.	Valpalmas.	Id.	550	Id.	»	»
Huesca.	Albalatillo.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Puente de Montañana.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Ainsa.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Torres de Montes.	Id.	550	Id.	»	»
Logroño.	Camprovin.	Id.	550	Id.	»	»
Navarra.	Lataza.	Id.	550	Id.	»	»
Soria.	Muro de Agreda.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Marcuera.	Id.	550	Id.	»	»
Navarra.	Arraiz Orquín.	Id.	500	Id.	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 213.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
			Posetas.			
Navarra..	Arruaza.	Maestra ó Maestro.	500	Las legales.	»	»
Soria..	Boos.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Alpaseque..	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Casarejos.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Torremocha.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Nepas.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Quintana de Gormaz.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Beltéjar.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Santa María de Huerta.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Ventosa de San Pedro.	Id.	500	Id.	»	»
Navarra..	Erviti.	Id.	480	Id.	»	»
Zaragoza.	Alcalá de Ebro.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Aneuto..	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Fuencalderas.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Grisen.	Id.	450	Id.	»	»
Huesca..	Noresma y Morilla.	Id.	450	Id.	»	De temporada.
Id.	Calvera.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Cortillas.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Eriste.	Id.	450	Id.	»	»
Logroño..	Clavijo..	Id.	450	Id.	»	»
Navarra..	Aucin.	Id.	450	Id.	»	»
Soria..	Fuentearmeñil.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Quintanas Rubias de Abajo.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Ocenilla.	Id.	450	Id.	»	»
Navarra..	Lacar.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Monián-Izurzu.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Salinas.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Murugarren.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Allos.	Id.	400	Id.	»	»
Soria..	Lasilla..	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Sotillo de Caracena.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Valderrueda.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	La Rubia.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Señuela.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Arbujuelo.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Santa Cecilia.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Horteruela.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Modamio.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Torremediana.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Barcebalejo..	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Langosto.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Bordecarex..	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Abioncillo.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Pozuelo.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Portelárbol.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Escabosa de Calatañazor.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Vilviestres las Navas.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Hoz de Abajo.	Id.	400	Id.	»	»
Id.	Pedro.	Id.	375	Id.	»	»
Id.	Villaseca de Arciel.	Id.	375	Id.	»	»
Id.	Suellacabras.	Id.	375	Id.	»	»
Zaragoza.	Aldehuela de Siertas.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Nigüella.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Purroy..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Rodén..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Valmadrid.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Viver de la Sierra.	Id.	350	Id.	»	De temporada.
Huesca..	Cartarlenas..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Castigalen.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Arcusa.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Burgasé.	Id.	350	Id.	»	De temporada.
Id.	El Pueyo de Araguas.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Troncedo.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Oto.	Id.	350	Id.	»	De temporada.
Id.	Los Molinos y Torrelisas.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Montinesa.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Fabarrella.	Id.	350	Id.	»	»
Logroño..	Castroviejo.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Cirueña.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Hornos.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Ocón.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Santa Lucía de Ocón.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	San Torcuato.	Id.	350	Id.	»	»
Navarra..	Leoz.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Aria.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Sarriés..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Azuelo..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Artarqui.	Id.	350	Id.	»	»
Soria..	Torrevente.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Valvenadiro.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Cerbón..	Id.	350	Id.	»	»
Id.	Fuentecantos.	Id.	350	Id.	»	»
Navarra..	Abaigar.	Id.	325	Id.	»	»
Soria..	Carrascosa de Arriba..	Id.	325	Id.	»	»
Id.	Castil de Tierra.	Id.	300	Id.	»	»
Navarra..	Igal.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Eguillor.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Asarta.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Mendevil.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Cozur Menor.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Guetadar.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Ostiz.	Id.	300	Id.	»	»

(Se continuará).

Número 1.834.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

BSECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

18 de Febrero de 1899.—D. Segundo Ríos Richarte, contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Octubre de 1898, sobre justiprecio de la finca Barranco del Valle, en término de Alhama (Murcia.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.835.

Circular.

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, en esta fecha entrego el mando de esta provincia á D. Angel Moreno.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 8 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Julian Settler.

Número 1.836.

Circular.

En virtud de telegrama del Ministerio de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo, interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Murcia 8 de Marzo de 1899.

El Gobernador interino,
Angel Moreno.

Número 1.829.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Cehegín y simultáneamente en las oficinas de este distrito forestal, la segunda subasta para el aprovechamiento de los espartos sobrantes de los montes de la propiedad de dicho pueblo, durante el actual año forestal de 1898 á 99, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron para la primera que se celebró el 18 del anterior y que resultó desierta por falta de licitadores; los pliegos de condiciones y estado del aprovechamiento de referencia, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y oficinas de este distrito, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 2 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.832.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
2.316	Casualidad.	Dde. y amoniamiento	Cabecicos verdes.	Rn. de S. G. Cartagena.	Cartagena.	Hs. de D. Bartolomé Soler	J. G. Amat.	Febrero.	Luis Angosto.	Cartagena.
4.847	Luisita.	Id.	Id.	Id.	Id.	Los mismos.	El mismo.	Rhut.	El mismo.	Id.
								Baruch.	El mismo.	Id.
								Otro Angel de la Guarda.	El mismo.	Id.
								Enero.	El mismo.	Id.
								Demasia á Enero.	El mismo.	Id.
								Febrero.	El mismo.	Id.
								Casualidad.	Hs. de D. Bartolomé Soler.	Id.

Murcia 6 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero 1.º D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representante.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.518	Visitación.	Demarcac.º	Cabezo Gordo en la Sierra del Puerto.	»	Calasparra.	Juan Marin.	»	»	»	»
13.525	Santa Amalia.	Id.	Rambla de las Herrerías en las Mullas.	»	Moratalla.	Alfonso Cabello y Guillén de Toledo.	»	»	»	»
13.546	Esperanza.	Id.	Los Coreanos.	Ribazo.	Cehegín.	Victor Caballero García.	Luis Brugarolas	»	»	»
13.562	Providencia.	Id.	Collado del Credo.	»	Id.	Laureano Polidano.	»	»	»	»

Murcia 8 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.828.

INTERVENCION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Desde el día 16 del mes actual hasta fin de Abril inmediato, se recibirá en esta Intervención de Hacienda el cupón del 4 por 100 interior y exterior que vencerá en 1.º del expresado mes de Abril y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, cabildos, cofradías, capellanías, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, á cuyo fin se previene:

Que los impresos de todas clases los facilitará gratis esta oficina.

Que la numeración de los créditos se estampará de menor á mayor.

Que en las facturas de intereses de inscripciones, se expresará con toda claridad en el epígrafe, el concepto á que pertenece la lámina, cuidando de que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una.

Que los cupones que carezcan de taló no los admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia.

Por último, que no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 del 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Murcia 7 de Marzo de 1899.—El Interventor de Hacienda, S. Cervellera.

Número 1.824.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección de propiedades.

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1898-99, de los montes correspondientes al Estado que radican en los términos municipales de Yecla, Caravaca, Calasparra y Ricote, que fué anunciada en el *Boletín oficial*, núm. 184, correspondiente al día 2 de Febrero último, se anuncia la tercera que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de las expresadas poblaciones, á los diez días de aparecer este edicto en el periódico oficial y á la misma hora que se fijó para la primera subasta en el número 126 de dicho periódico, correspondiente al día 25 de Noviembre último ó sea á las diez de la mañana, y bajo el tipo de tasación de un 25 por 100 menos del que sirvió para la primera y que es el siguiente: Yecla 750 pesetas; Caravaca 281'25 pesetas; Calasparra 183'75 pesetas, y Ricote 48'75 pesetas. Todo en armonía con lo dispuesto por la Real orden circular de 23 de Abril último; debiendo advertir que esta tercera subasta como las anteriores tendrá efecto con arreglo á los artículos 12 y 13 del reglamento de la inspección facultativa de montes de 7 de Octubre de 1896.

Murcia 6 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 1.814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN

Don José Navarro de Cuenca, Alcalde constitucional de esta villa de Cehegín.

Hace saber: Que en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas formadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, durante su exposición al público como se ordena en el artículo 26, el Ayuntamiento deja acordada su publicación como definitivas, en observancia de lo que preceptúa el art. 29.

Cehegín 4 de Marzo de 1899.—José Navarro.

Número 1.804.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Don Francisco Saravia Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que á virtud de solicitud presentada á mi autoridad por los actuales Comisarios de este Heredamiento, se convoca á los hacendados interesados en aquél, para que el día 12 de los corrientes á las nueve de su mañana, se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar el Juntamiento general ordinario en el que se ha de tratar del nombramiento de Comisarios, aprobación de cuentas, nombramiento de la Comisión que haya de dictaminar las sucesivas, autorización para girar un repartimiento bastante á cubrir los gastos; y tratar por último de todo aquello que sea útil y beneficioso á la Comunidad.

Los hacendados que no concurren personalmente podrán estar representados por otros individuos, debiendo estar autorizados con poder bastante ó con oficio dirigido á esta Alcaldía, visado por dos de los actuales Comisarios.

Cotillas 3 de Marzo de 1899.—Francisco Saravia.

Número 1.823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista ultimada de los electores para la de Comisionarios que han elegir Senadores y para los efectos que la misma determina.

Murcia 6 de Marzo de 1899.—Lorenzo Pausa.

Número 1.822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y de urbana de es-

ta localidad y su término, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, quedando expuestos al público por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los interesados en los mismos y producir las reclamaciones que á sus derechos convenga.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento del público.

Alguazas 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Feliciano Martínez.

Número 1.821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento para el inmediato ejercicio de la riqueza rústica, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo, podrá presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pliego á 5 de Marzo de 1899.—Antonio Fernández.

Octava sección.

Número 1.797.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de Don Adolfo Fuertes, se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Juan Cayuela Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.798.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al conductor de un

carro que pasando por la calle de Cartagena, diputación del Algar, cargado de estiércol en la tarde del primero de Enero último, atropelló al joven Andrés Sánchez González, causándole una herida en la tibia de la pierna izquierda; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que al efecto instruyo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 1.826.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral en la causa que se sigue contra Antonio Muñoz Valera, vecino de Cehegín, con morada en Sabalina, á consecuencia de la aprehensión verificada por fuerza de Carabineros y empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en tierras cultivadas por el mismo en dicho término el día veintitrés de Junio de mil ochocientos noventa y siete, consistente aquélla en ciento sesenta y siete plantas de tabaco, se ha acordado citar por medio de la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Juan Hernández ó Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó á ruegos del Muñoz Valero el acta de aprehensión, para que comparezca en este Juzgado sito en la Audiencia, en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en dicho periódico con el fin de que declare acerca de los hechos contenidos en dicha acta de aprehensión; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Valentín Solano.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnecería.	12